



DECRETO

Nº _____

0164

Lanús, 18 ENE 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2059/17, el Decreto N° 2269/17 y el expediente D- 84869/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2059/17 y su modificatorio el Decreto N° 2269/17 se adjudicó el “SERVICIO DE RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA E1 DEL PARTIDO DE LANÚS” a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de \$ 4.896.000,00 con un plazo de ejecución de 12 meses consecutivos, tramitado por expediente D-84869/17.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar con fecha 17 de Diciembre de 2018, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que con fecha 23 de Octubre de 2018 y 23 de Noviembre 2018, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva del Servicio.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marcas.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria y el Acta de Recepción Definitiva del “SERVICIO DE RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA E1 DEL PARTIDO DE LANÚS”, ejecutada por la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por disposición del expediente D-84869/17 labradas con fecha 23 de Octubre de 2018 y 23 de Noviembre de 2018 respectivamente.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS